CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COSULTORIA AD REFERENDUM – ID Nº 241587"
ADDENDA Nº 01 – 11 DE JUNIO DE 2012

La Gobernación del cuarto Departamento de Guairá, comunica a los oferentes interesados en la Contratación Directa para la Contratación de Servicio de Consultoría, que se procede a realizar las siguientes modificaciones e inclusiones en las Bases y Condiciones a través de la presente Addenda:

1.- Modificación de la Denominación del Llamado:
La denominación del Llamado queda de la siguiente manera: **Contratación Directa N° 09/2012 Contratación de Servicio de Consultoría Ad Referendum**. Modifíquese este punto en todo lugar del documento donde se mencione la denominación del llamado.

2.- Modificación del Cuadro de Precios:
El Cuadro de Precios queda redactado de la siguiente manera:

PLANILLA DE PRECIOS									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	80101507-003	Servicio de Consultoría			Unidad	Unidad	1		
								Precio Total	

SON GUARANÍES_____(IVA INCLUIDO

3.- Modificación del Anexo 3 de las Bases y Condiciones:
El Anexo 3 queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA - AD REFERENDUM"

1. GENERALIDADES

La Gobernación de Guairá, llama a Contratación Directa para la selección y contratación de un consultor para revisión de los procesos de pagos y desarrollar módulos informáticos para fortalecer los procesos de administración de legajos de rendición de cuentas.

Nº	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN
1	80101507-003	Servicio de Consultoría

El procedimiento de evaluación estará conforme a los criterios establecidos en el Articulo 54 de la Ley 2051/03 y el artículo 94 del Decreto 21909/03 que reglamenta "La Ley de Contrataciones Públicas".

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La contratación tendrá por objeto:

a) Determinar y analizar los procesos de pagos, gestión documental de las órdenes de pagos y sus documentos respaldatorios, y la conformación de legajos de rendición de cuentas, a fin de optimizarlos y ajustarlos.

b) Elaborar los flujogramas de los procesos de descritos en el inciso a).
c) Diseñar y desarrollar módulos informáticos para consultas y generación de reportes automáticos y/a pedido, sobre los pagos y de administración de legajos de rendición de cuentas, que respaldan los registros contables y exposición financiera final.
d) Instalar e implementar los módulos desarrollados por la consultoría.
e) Capacitar a los funcionarios de o las áreas afectadas por los módulos informáticos.

3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

a) La empresa consultora, el consultor individual o asociados, responsable de la prestación de los servicios de consultoría requeridos por el Gobierno Local, deberán;
b) Colectar la información necesaria para determinar los procesos de generación de las órdenes de pagos hasta su rendición final.
c) Sugerir ajustes a los mismos y generar los flujogramas correspondientes.
d) Elaborar el manual de procedimientos correspondiente.
e) Elaborar el diseño lógico y técnico de los módulos a desarrollar.
f) Desarrollar el módulo de ejecución presupuestaria anual a nivel de objeto del gasto.
g) Desarrollar el módulo de gestión documental de las órdenes de pagos y rendición de cuentas.
h) Digitar la carga de los datos de ejecución presupuestaria de los ejercicios fiscales 2010 y 2011.
i) Digitalizar todos los documentos de los legajos de rendición de cuentas.
j) Vincular los documentos digitalizados con las partidas presupuestarias.
k) Capacitación de la funcionarios de las áreas afectadas.

Es obligatorio que el Consultor adjudicado realice los trabajos en el local del Gobernación del Guairá sito en la calle General Díaz y San Roque González, Villarrica, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00.

Los trabajos serán supervisados y coordinados, por la Gobernación de Guairá, durante el transcurso de la ejecución de los mismos, a través de la Secretaría Administrativa, que será nexo oficial entre la institución y la empresa o el consultor individual mientras dure dicho servicio.

4. RESULTADOS ESPERADOS

a) Manual de procedimientos de pagos y rendición de cuentas, con los flujogramas correspondientes.
b) Módulos informáticos de pagos y de administración de legajos de rendición de cuentas, instalados e implementados.
c) Legajos de rendición de cuentas digitalizados y cargados en los módulos, correspondientes a los ejercicios fiscales 2010 y 2011.

Los resultados señalados en los inicisos a), b) y c) deberán entregarse dentro de los 120 contados a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio, la que será emitida por la Secretaría Administrativa, luego de la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5. PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

Para la realización del presente servicio de consultoría, será contratada/o una firma consultora o consultor individual, quienes deberán prestar los servicios con el máximo empeño y diligencias, siempre en función a los objetivos, actividades y productos esperados fundamentalmente. Se establece la presente matriz de evaluación y en correspondencia a la misma, la firma consultora o consultor individual que alcance mayor puntaje será adjudicado, conforme los términos establecidos en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

6. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto del presente llamado se realizará una vez que se emita el código de contratación por parte de la DNCP y de la transferencia de fondos por parte del Ministerio de Hacienda de acuerdo al Plan de Caja aprobado para la Gobernación DEL GUAIRA.

La modalidad del compromiso económico por parte de la Gobernación para el pago de los honorarios profesionales correspondientes por el presente servicio será a crédito, siendo el primer pago al inicio del servicio, dentro de los 20 (veinte) días de iniciado los trabajos y que será del 50% del monto total acordado contractualmente, contra presentación de la solicitud de pago acompañado de la factura correspondiente.
El saldo restante será abonado al final dentro de los 20 (veinte) días calendarios siguientes de la presentación de los informes requeridos en el numeral 4 del presente Anexo, contra presentación de la solicitud de pago acompañado de la factura correspondiente y parecer favorable de la Secretaría Administrativa.

De los montos facturados, será pasible una retención del 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas presentadas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

7. CRITERIOS DE EVALUACION

7.1. Introducción

La Gobernación DEL GUAIRA estudiará el contenido de los documentos presentados por los Oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.

7.2. Procedimiento

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de **"calidad y costo"** a de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 94 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03).

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 80 – 20 Articulo 94 Decreto 21.909/03) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

a. <u>PROPUESTA TÉCNICA (80% de la evaluación)</u>

a. PROPUESTA TÉCNICA			80
1. Antecedentes de la Empresa		20	
2. Calificación sobre el Personal Asignado		80	
i. Formación académica	30		

ii. Experiencia profesional	50		
PUNTAJE TOTAL			100

El puntaje mínimo para la propuesta técnica es de 80 puntos, menos de ese puntaje el oferente será descalificado.

1. Antecedentes de la firma (20)

Se requiere de la participación de una firma consultora o consultor individual (en caso de consultor individual, los puntos asignados a los antecedentes de la empresa serán atribuidos al oferente consultor individual, con las mismas exigencias), con antecedentes en el mercado nacional, demostrables, sobre servicios profesionales prestados, ya sea en el ámbito del asesoramiento, auditoría, contabilidad, consultoría, en las áreas administrativas, financiera, RRHHH, contabilidad y/o control interno, otros, en instituciones públicas o privadas. Le será asignado 0,5 puntos por cada institución, a quién haya sido prestado servicios, hasta un máximo de 20 puntos.

2. Calificación sobre el personal propuesto (80)

El personal propuesto por la firma consultora o consultor individual, deberá contar con significativa formación académica y marcada experiencia en el campo de prestación de servicios profesionales de consultorías en fortalecimiento institucional y desarrollo tecnológico. Para el presente servicio se requiere la participación de un especialista en administración y finanzas públicas y de un especialista en informática, ambos graduados con títulos universitarios, conforme se detalla a continuación;

a. Formación académica (30)

Conforme a la matriz de evaluación, serán otorgados un máximo de 30 puntos, en este segmento, por la formación académica de ambos profesionales (15 puntos para cada uno) y los mismos serán asignados de la siguiente manera;

a. Especialista Administrativo y Financiero Público. (total 15 puntos)

- Presentación de título universitario de grado, en las ramas de administración de empresas y/o psicología laboral (excluyente) 3 puntos.
- Contra la presentación de certificación de post-graduación universitaria, actualización, especialización u otro, con una carga mínima de 200 horas cátedras, en temas vinculados a la administración, contabilidad y/o auditoria, 5 puntos.
- Finalmente, serán asignados 7 puntos a quienes, certificación mediante, demuestren la obtención de título académico de magister, máster y/o doctor, en temas relacionados a la Administración de Empresas, la Planificación y Conducción Estratégica, RRHH.

b. Especialista Informático. (total 15 puntos)

- Presentación de título universitario de grado, en el área de informática de licenciado en análisis de sistemas o ingeniero de sistemas (excluyente) 3 puntos.
- Contra la presentación de certificación de realización de cursos adicionales en informática, preferentemente sobre Oracle, SQL and PL/SQL y/o Java. 5 puntos.
- Finalmente, serán asignados 7 puntos a quién haya realizado curso de especialización universitaria.

ii. Experiencia Profesional (50)

Experiencia de los profesionales asignados para la realización efectiva del servicio de consultoría, demostrable de conocimiento real sobre procedimientos administrativos y financieros públicos y de desarrollo de sistemas, en particular sistemas financieros. Para dicho efecto serán asignados un total de 50 puntos, 25 puntos por cada profesional y serán distribuidos de la siguiente manera;

a. Especialista Administrativo y Financiero Público. (total 25 puntos)

- El personal propuesto por la firma consultora o consultor individual, deberá acreditar la experiencia suficiente demostrable de conocimiento real sobre procedimientos administrativos y financieros públicos. A tal efecto, será asignado 0,5 puntos por cada institución pública, a quién haya sido prestado servicios, hasta un máximo de 9 puntos. Dichos trabajos o servicios prestados deberá ser en el ámbito de asesoramiento a la máxima autoridad institucional o a la máxima autoridad administrativa, auditoria en general, trabajos relacionados a la ejecución presupuestaria, verificación de los legajos de rendición de cuentas, trabajos en contabilidad pública e inventario de bienes patrimoniales, servicios vinculados a la administración de los RRHH, fortalecimiento institucional, desarrollo organizacional y otros relacionados a la administración y/o finanzas públicas.
- Adicionalmente serán asignados 4 puntos por cada año de experiencia demostrada en la conducción estratégica de instituciones públicas y/o haber ocupado cargos de responsabilidad en la Administración Pública, para el efecto la expectativa sobre la experiencia referida será en el cargo de Ordenador de Gastos y/o girador habilitado pagar exclusivamente, hasta un máximo de 16 puntos.

b. Especialista Informático. (total 25 puntos)

- Experiencia demostrable suficiente en;

a) En el área de informática: mínima de diez (10) años. (10 puntos)
b) Experiencia específica directa (15 puntos), mínima de siete (07) años en los temas de:
    - Administración de sistemas
    - Gestión de bases de datos relacionales.
    - Comunicación y redes de computadoras

b. PROPUESTA ECONÓMICA (20% de la evaluación)

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas:

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$$

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, la Gobernación de Guairá se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios, y además, el de rechazar una o todas las ofertas si no fuesen convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.

En caso de discrepancia entre el número y letra de los montos de la oferta presentadas, prevalecerán las letras.

c. **EVALUACIÓN COMBINADA:**

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo)

La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas.

9. MULTAS.

Multas a ser aplicadas al Oferente adjudicado: Por cada día de atraso en la entrega de los informes requeridos, por causas imputables al Oferente Adjudicado; se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,01% del valor total del contrato. La Gobernación de Guairá queda autorizada a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta. El monto máximo de las multas será: 10 % del monto total del contrato.

Multas a ser aplicadas a la Convocante: la Convocante pagará al Oferente adjudicado un interés del 0,01% diario, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

10. AJUSTE DE PRECIOS

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a lafecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del Proveedor.

11. GARANTÍA

12.1. El Oferente adjudicado deberá presentar a la Contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, un "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL", extendida mediante una Póliza de Seguro, por el 10% del monto contratado, emitida por una compañía de seguros que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden de la Gobernación del Guairá, por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.

4.- Modificación del Punto 6 de la Pro Forma del Contrato:
Queda redactado como sigue:

6. VIGENCIA, ALCANCE Y LUGAR DE TRABAJO, INFORMES REQUERIDOS, PLAZOS DE ENTREGA

6.1. El Servicio adjudicado será por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

6.2. El servicio se realizará conforme al alcance establecido en el NUMERAL 3 del Anexo 3, Especificaciones Técnicas.

6.3. El servicio contratado será realizado en el lugar indicado en el NUMERAL 3 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

6.4. Los informes requeridos y plazo de presentación, se efectuarán conforme a lo establecido en los NUMERALES 4 del Anexo 3. Especificaciones técnicas.

GOBERNACION DEL GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Unidad Operativa de Contrataciones

Víctor Fernández Arrúa
UOC